



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 802 /12

Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-320 de 18 de octubre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: Nº 01276/12 del 18 de octubre de 2012, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 025/2012 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, con **CUCE: 11-1101-00-280774-1-1** (Primera convocatoria), Código Interno Nº 27/2011, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha determinado aprobar el Informe Nº 484/12 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, realizando la DEVOLUCIÓN de la documentación contenida en Hoja de Ruta Nº CDE1-292 referente a la Minuta de Contrato C.D.J. Nº 025/2012 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, para que a través de las unidades dependientes del ejecutivo Municipal se emita informe técnico, legal y administrativo que justifique la demora en la remisión del contrato en más de diez meses.

Que, mediante nota Cite Despacho Nº 01276/12 de 18 de octubre, el alcalde municipal en ejercicio, una vez subsanadas las observaciones, remite informe de la Jefatura de Deportes - Unidad Ejecutora, que señala que recién en el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, se ha inscrito este proyecto iniciado y adjudicado en la gestión 2011. Una vez inscrito en el SIGMA, se ha requerido al Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. la Reiniciación del Proceso, vale decir la continuidad del proceso.

Que, el Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., Dr. Limber Soruco Loayza, mediante nota: O.M.D.S. Cite Nº 611/11 de 11 de noviembre de 2011, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, con Precio Referencial de **Bs. 2.297.848,83** (Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Bolivianos) provenientes de Recursos Propios, definiendo como método de evaluación de propuestas la: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 152/2011 de 16 de noviembre de 2011 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC, previa reunión de aclaración de fecha 25 de noviembre de 2011, mediante Resolución Administrativa RPC 166/2011 de 25 de noviembre de 2011, publicándose la Convocatoria el 16 de noviembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-280774-1-1** (Primera Convocatoria), Número de Confirmación: 734805, código Interno 27/2011, con Precio Referencial de Bs. 2.297.848,83 (BOLIVIANOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 83/100), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 228, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC Nº 118, 119 y 120 todos de 05 de diciembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Marco Mita Profesional de Contabilidad, como Administrativo, Sr. Luis Miranda Responsable de Infraestructura Campos Deportivos como Solicitante y Arq. Willy Arciénega Jefe de Supervisión como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Cite Nº 33/2011 de fecha 07 de diciembre de 2011 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, a la propuesta de la **Empresa Constructora y Consultora CERVANTES** legalmente representada por su propietario Jorge Cervantes Romero, por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica, con un costo de **Bs. 2.226.453,46** (BOLIVIANOS DOS MILLONES DOSCIENTOS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 802 /12

VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 46/100), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 188/2011 de 13 de diciembre de 2011, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 33/2011 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 27/2011 para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, a la propuesta de la **Empresa Constructora y Consultora CERVANTES** legalmente representada por su propietario Jorge Cervantes Romero, por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica, con un costo de **Bs. 2.226.453,46** (BOLIVIANOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 46/100), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de 84.75 puntos y haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el inicio del proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, se realizó previa verificación de la existencia de recursos, con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 08 de noviembre de 2011, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA con Preventivo N° 18027, con Categoría Programática 22 0038 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 20, Organismo Financiador 210, con un monto total autorizado de Bs. 2.297.848,83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 83/100 BOLIVIANOS), certificación presupuestaria que ha sido debidamente actualizada mediante Preventivo N° 14005 de 28 de agosto de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto de la Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, el proyecto se encuentra ubicado en Kora Kora Alta, zona Kora Kora del distrito Municipal N° 6, en el área comunal de propiedad de la comunidad campesina Kora Kora Alta, con código catastral 01010109427163 con una superficie de 46.2942 Hectáreas, según certificación CET-DDCH N° 137/11 de 10 de agosto de 2011 emitida por el Instituto Nacional de Reforma Agraria Departamental Chuquisaca, suscrita por el Abog. Juan Mario Huallpa Campos Asesor Legal del INRA Chuquisaca, refrendada por el Lic. Jorge Barahona Rojas Director Departamental a.i. del INRA Chuquisaca, y tiene el objetivo de dotar a los vecinos que habitan las zonas periurbanas como ser los barrios 6 de Agosto, 20 de Marzo, Nuevo Amanecer, Bolivia, Rumi Rumi, Japón, Alemania y de la Centralía T'acos que conforman Lechuguillas, T'acos, Azari, Kora Kora Guadalupe, Molle Kasa y Kora Kora Alta. El proyecto contempla la ejecución de 20 ítems con todos los componentes e insumos necesarios para la ejecución de la obra, las que estarán sujetas a los requerimientos de las especificaciones técnicas donde se cuenta con una superficie de 6.825.00 metros cuadrados (longitud 105 metros, ancho 65 metros)

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, mediante nota R.P.C. N° 289/11 de 30 de diciembre de 2011, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de contrato del proceso Licitación Pública Nacional N° 27/2011.

Que, el Director Jurídico del G.A.M.S., mediante nota Cite D.J. Of. N° 007/11 de 05 de enero de 2012 solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública nacional RPC, la actualización de la Certificación Presupuestaria, habida cuenta que el proceso corresponde a la gestión 2011.

Que, verificado el POA y Presupuesto Inicial y Primer Reformulado Gestión 2012, se evidencia que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, **NO SE ENCUENTRA INSCRITO.**

Que, mediante nota Jefatura de Deportes Adm. Cite N° 163/2012 de 29 de agosto de 2012, el Jefe de Deportes, el Director de Desarrollo Social con el Visto Bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, solicita el Reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, adjuntando Certificación Presupuestaria Actualizada, señalando que recientemente se había inscrito en el Presupuesto 2012.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública R.P.C., mediante nota RPC Cite N° 112/2012 de 29 de agosto de 2012, solicita al Representante Legal de la Empresa Constructora y Consultora CERVANTES, documentación para reinicio del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública R.P., mediante Resolución Expresa RPC N° 110/2012 de 11 de septiembre de 2012, por la existencia de observaciones a la falta de Actualización de la Certificación Presupuestaria, toda vez que la misma pertenecía a la gestión 2011, AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CRONOGRAMA DE PLAZOS para los siguientes actos administrativos:

- Suscripción de Contrato (fecha límite) 26 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha límite) 15 de febrero de 2013

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 0025/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

▪ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 081)
▪ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 082)
▪ Aprobación de DBC (de 087 a fs. 088)
▪ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 085)
▪ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 253 a fs. 255)
▪ Documento Base de Contratación (de fs. 089 a fs.252)
▪ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 074 a fs. 077)
▪ Especificaciones Técnicas (de fs. 034 a fs. 048)
▪ Informe Estudio de Suelos (de fs. 028 a fs. 030)
▪ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 065 a fs. 067)
▪ Certificación Presupuestaria (a fs. 080)
▪ Certificación Presupuestaria Actualizada (a fs. 544)
▪ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 258)
▪ Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 265)
▪ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 269)
▪ Informe de la Comisión de Calificación (a fs. 285)
▪ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 274 a fs. 277)
▪ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 288 a fs. 290)
▪ Notificación (a fs. 291)
▪ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 444 a fs. 445)
▪ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 292 a fs. 442)
▪ Comunicación de Adjudicación (a fs. 449)
▪ Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación (de fs. 556 a fs. 557)
▪ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (a fs. 553)
▪ Número de Identificación Tributaria (a fs. 551)
▪ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fs. 414)
▪ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 550).
▪ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
▪ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 552)
▪ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo (a fs. 549)
▪ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 548)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



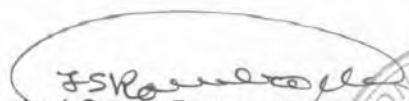
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 802 /12

- Art.1º APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 025/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "**Constructora y Consultora Cervantes**" legalmente representada por su propietario Sr. Jorge Cervantes Romero, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 027/2011, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 2.226.453,46** (BOLIVIANOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 46/100), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Jefatura de Deportes, Dirección de Desarrollo Social y Oficialía Mayor de Desarrollo Social.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° C.D.J. 025/2012 "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO KORA KORA ALTA**" al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

